

C.A. de Santiago

Santiago, nueve de enero de dos mil veintitrés.

A sus antecedentes la certificación que antecede.

Con el mérito del certificado precedente, y por haber transcurrido el término legal sin que los recurrentes hayan comparecido en esta instancia a hacerse parte de los recursos deducidos a fojas N° 5062 y 5071, se declaran desiertos el recurso de apelación interpuesto por el **Fisco de Chile** el ocho de septiembre de dos mil veintitrés (foja N° 5062) y, los recursos de casación en la forma y apelación interpuestos por la **Dirección General de Aguas**, con igual fecha (fojas N° 5071), ambos en contra de las sentencias complementarias de veintidós y veinticuatro de agosto del año dos mil veintitrés, respectivamente (fojas N°5042 y siguientes y 5049 y siguientes).

Rija el decreto que ordenó traer los autos en relación.

N°Civil-Ant-3325-2015.mst



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LDPZXLTYXX

Pronunciado por la Sala de Cuenta de la C.A. de Santiago integrada por Ministra Maritza Elena Villadangos F. y los Ministros (as) Suplentes Fernando Antonio Valderrama M., Karina Irene Ormeño S. Santiago, nueve de enero de dos mil veinticuatro.

En Santiago, a nueve de enero de dos mil veinticuatro, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: LDPZXLTYXX